



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE:

EDUARDO MASSOT
Colegio de Abogados de Santa Fe

VICEPRESIDENTE 1º:

HERNAN COLLI
Colegio de Abogados de La Plata

VICE PRESIDENTE 2º:

ANTONIO D. BUSTAMANTE
Colegio de Abogados de Tucumán

VICE PRESIDENTE 3º:

MAURICIO PASCETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

SECRETARIO:

MARCELO C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO:

MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROSECRETARIO:

ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO:

JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo Profesional de Abogados
y Procuradores de Resistencia

PROTESORERO:

RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de
Trenque Lauquen

VOCALES:

MARCELO LUIS TERENCEZ
Colegio de Abogados de Rosario

RAMON ORTEGA

Colegio de Abogados de Cordoba

NICOLÁS DEMITRIOU

Colegio de Abogados de
Comodoro Rivadavia

GUSTAVO DELPOZZI

Colegio de Abogados de San Rafael

GERARDO SALAS

Colegio de Abogados de Bahía Blanca

FERNANDO ZURUETA

Colegio de Abogados de Jujuy

VOCALES SUPLENTE:

GUSTAVO ARIEL OTEGUI

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

JOSÉ LUIS LASALLE

Colegio de Abogados de San Nicolas

REVISORES DE CUENTAS:

MARTIN MUÑOZ

Colegio de Abogados de Ushuaia

FACUNDO CLODOMIRO CARRANZA

Colegio de Abogados de Rio Cuarto

MÁXIMO FONROUGE

Colegio de Abogados de
Ciudad de Buenos Aires

La Federación Argentina de Colegios de Abogados expresa su profundo dolor por el femicidio del que resultó víctima la colega Laura Sirera, matriculada del Colegio de Abogados del departamento judicial de San Isidro.

Repudia enérgicamente este acto de extrema violencia, que viene a sumarse a la alarmante cantidad de hechos similares de los que resultan víctimas mujeres, sin que desde el Estado se acierte con medidas eficaces para evitarlos.

Exhortamos a las autoridades nacionales y provinciales adopten medidas que garanticen la plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres, para lo cual consideramos imprescindible la efectiva aplicación de las leyes para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Ley 26.485 y concordantes provinciales) y de la Ley Micaela (Nº 27.499) en todos los poderes y jerarquías del Estado, así como la urgente e integral implementación de las políticas públicas con los recursos presupuestarios correspondientes, acordes con la situación de emergencia pública en materia social por Violencia contra las Mujeres.

Recordamos que; en este sentido, la Mesa Directiva decidió instar a los Colegios Federados para que en sus respectivas jurisdicciones impulsen iniciativas para que se adopten leyes en sintonía con la Ley Micaela y se ofrezcan a dictar las pertinentes capacitaciones.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2019.-

Marcelo C.C. Scarpa

Secretario